



LINEAMENTOS GENERALES PARA EVALUACIÓN BIENAL

LINEAMENTOS GENERALES PARA EVALUACIÓN BIENAL

(Aprobado por la Comisión Ejecutiva Universitaria el 28 de enero de 2008)



Los presentes lineamientos generales, son considerados para realizar la *Evaluación Bienal del personal académico numerario*, estos se encuentran basados en lo establecido en el Reglamento del Personal Académico, en el Contrato Colectivo de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y en los criterios autorizados por la Comisión Ejecutiva Universitaria.

La **Evaluación Bienal**, es una valoración realizada al *personal académico numerario*, cada dos años laborados de manera efectiva en la Institución, considerando los rubros de *antigüedad*, escolaridad y desempeño. Su objetivo está orientado a obtener información para la toma de decisiones en cuanto a la **permanencia y promoción** del personal académico.

Para la valoración de los rubros anteriores, se considera lo siguiente:

Antigüedad

Se considerará un punto por cada año laborado en la Institución, en caso de haber sido interino, sólo se tomaran en cuenta los años laborados de manera efectiva.

De acuerdo al Reglamento del Personal Académico, la máxima puntuación otorgada en este rubro es:

Clasificación del personal académico	
	Máxima puntuación
Profesor	20 puntos
Técnico Académico	30 puntos

Este rubro es valorado por la Secretaría General, por lo que el personal académico no deberá entregar documentación.

Escolaridad

La escolaridad se compone de estudios formales e informales (cursos de actualización académica), para su valoración, el personal académico deberá notificar antes de su evaluación si ha incrementado sus estudios, entregando copia de los documentos correspondientes.

De acuerdo al Reglamento del Personal Académico, la máxima puntuación otorgada en este rubro es:

Clasificación del personal académico	
academico	Máxima puntuación
Profesor	30 puntos
Técnico Académico	20 puntos



Estudios Formales

La puntuación de *estudios formales*, se asigna de acuerdo al grado máximo de estudios, la cual se presenta en la siguiente tabla:

Estudios Formales	
	Puntuación
• Posgrado ¹	
Posdoctorado	30 puntos
Doctorado (Titulado) ²	27 puntos
Candidato a Doctor	24 puntos
Segunda maestría	21 puntos
	(se asignan 3 puntos más)
Maestría o Especialidad Medica (Titulado) 3	18 puntos
	(Duración de 1 ó 2 años)
Pasante de maestría	16 puntos
Segunda especialidad	16 puntos
	(se asignan 2 puntos más)
Especialidad	14 puntos
Licenciatura	
Segunda Licenciatura	14 puntos
	(se asignan 2 puntos más)
Licenciatura (Titulado)	12 puntos
Pasante de Licenciatura	10 puntos
Técnico Superior	
Técnico Superior o Posbachillerato	8 puntos

¹ Por un año de estudios de posgrado se asignan, 2 puntos en escolaridad.

² Doctorado directo se considera maestría incluida.

³ No se consideran como Especialidades Médicas, las de las áreas de Optometría, Estomatología, Salud Pública y Enfermería, en función al tiempo de duración de los estudios.



Estudios Informales

Para la puntuación de *estudios informales o actualización académica*, se otorga por cada 30 créditos *un punto*, hasta un máximo de 6 puntos siempre y cuando no se sobrepase el siguiente grado académico.

Cursos o Participaciones en:	No. de créditos otorgados	
Actualizaciones del Colegio de Contadores	15 puntos = 1 crédito (se considera 1 hr. = 1punto)	
Acreditación de carreras	Créditos otorgados por el área asignada.	
Cátedras	1 crédito (por cada 15 hrs.)	
Certificación en competencias laborales	6 créditos ⁴	
Congresos	1 crédito (por cada 15 hrs.)	
Coloquios	1 crédito (por cada 15 hrs.)	
Conferencias	1 crédito (por cada 15 hrs.)	
Convenciones	1 crédito (por cada 15 hrs.)	
Cuerpos Académicos:		
- Consolidados	6 créditos ³	
- En Consolidación	4 créditos ³	
- En Formación	2 créditos ³	
Cursos de actualización	1 crédito (por cada 15 hrs.)	
Diplomados	Créditos otorgados por el área asignada.	
Diseño y revisión de Planes de Estudios de Pregrado y Posgrado	Créditos otorgados por el área asignada.	
Elaboración de reactivos EGEL	Créditos otorgados por el área asignada.	

⁴ Se valorará en base a los dos años efectivos de trabajo durante el periodo a evaluar.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN BIENAL



Se consideran como cursos de actualización académica aquellos que se hayan realizado durante un mínimo de 15 horas, ya que cada 15 horas son equivalentes a un crédito, los que tengan un número menor de horas no se consideran.

En caso de que los cursos de actualización académica sean modulares y se encuentren relacionados entre sí, se podrán considerar si su suma produce un total de 15 horas.

Los cursos o participaciones que se consideraran como actualización académica son:

Cursos o Participaciones en:	No. de créditos otorgados
Encuentros	1 crédito
	(por cada 15 hrs.)
Estancias Posdoctorales	Entre 50 y 70 créditos
	(con base en un dictamen realizade
	por la
	Dirección General de Investigación
	Posgrado, considerando la
	productividad).
Foros	1 crédito
	(por cada 15 hrs.)
Jornadas	1 crédito
	(por cada 15 hrs.)
Materias impartidas en posgrados	1 crédito
	(por cada 15 hrs.)
	Cuando no se especifiquen horas s
	asignan mínimo 6 créditos.
Ocupar un cargo como funcionario de 1º y 2º nivel	
dentro de la Institución:	
 Personal Académico miembro del H. Consejo Universitario 	2 créditos ³
- Rector y Secretario General	12 créditos ³
- Decanos y Directores	10 créditos ³
- Jefe de Departamento	6 créditos ³
Organismos Acreditadores	Créditos otorgados por el área
	asignada.
Ponencias	2 créditos
Reconocimiento Perfil Promep	6 créditos 3
Reuniones	1 crédito
	(por cada 15 hrs.)
Revisión de avances programáticos	Créditos otorgados por el área
	asignada.
Semanas	1 crédito
	(por cada 15 hrs.)



Seminarios	1 crédito
	(por cada 15 hrs.)
Sesiones	1 crédito
	(por cada 15 hrs.)
Simposios	1 crédito
	(por cada 15 hrs.)
Talleres	1 crédito
	(por cada 15 hrs.)

Las participaciones o los cursos de actualización académica que no tienen valor crediticio para efectos de evaluación son:

- Posbásicos de enfermería.
- Cursos de extensión universitaria.
- Participación como miembro de un jurado (Olimpiadas, exámenes de grado, etc.).
- Como dictaminador de concursos de oposición externa.
- Asistencia a eventos como representante del área académica.
- Participación como instructor y/o capacitador.
- Participación como evaluador de proyectos de investigación.
 Cursos de Formación Humanista.

Los documentos probatorios deberán contar con: nombre, número de créditos, fechas y el número de horas teórico-práctica.

En caso de que la constancia de coloquios, seminarios y congresos, no indique el número de horas o créditos, se consideran máximo 8 horas por día.

Es importante mencionar que sólo se consideraran los estudios informales realizados durante el periodo correspondiente de la evaluación, excepto, cuando sea la primera evaluación, en la cual se tomarán en cuenta todos los que se tengan hasta el momento.

Requisito de Permanencia

Como *requisito de permanencia*, el personal académico deberá cumplir cada cuatro años laborados, según corresponda, con créditos de actualización académica. Los profesores de dedicación asignatura tienen la *obligación* de cumplir con *6 créditos* y los de dedicación parcial o exclusiva con *12 créditos*.

En caso de que algún profesor no cumpla con el número de créditos correspondientes, se le otorgará una prórroga para su cumplimiento. Cuando éste cumpla con el número de créditos solamente se le harán efectivos los créditos indispensables para cumplir con dicha obligación. Si el resultado implicará subir de categoría, está no tendrá efectos sino a partir de la próxima evaluación bienal.

Desempeño

Para este rubro se considerarán las cuatro evaluaciones semestrales anteriores, sin considerar la más reciente; en caso de ser la primera evaluación bienal, únicamente se tomará en cuenta el puntaje obtenido en las tres evaluaciones correspondientes al rubro de desempeño.

De acuerdo al Reglamento del Personal Académico, la máxima puntuación otorgada en este rubro es:

Clasificación del personal académico	
	Máxima puntuación
Profesor	50 puntos
Técnico Académico	50 puntos

Para la valoración de este rubro, se consideran las siguientes evaluaciones:

Evaluación	
	Porcentaje
Profesor	
La evaluación de los alumnos	50%
La evaluación del Jefe del Departamento	30%
La evaluación del Decano	20%
Técnico Académico	
Los profesores a los que apoya	40%
El jefe del departamento	40%
El decano	20%

En caso de que no existieran resultados de alguna evaluación, por licencia académica, permiso sin goce de sueldo, incapacidad, sabático o por laborar en semestres alternos, el promedio se ponderará de acuerdo a los siguientes porcentajes.



CAUSAS		
	PONDERACIÓN DI	EL PROMEDIO
	ACTUAL	ANTERIOR
Un semestre sin evaluación por licencia académica	75%	25%
Dos semestres sin evaluación por licencia académica		
	50%	50%
Tres semestres sin evaluación por licencia académica		
	25%	75%
Un semestre sin evaluación por permiso sin goce de sueldo	75%	25%
Dos semestres sin evaluación por permiso sin goce de sueldo	50%	50%
Un semestre sin evaluación por incapacidad	75%	25%
Dos semestres sin evaluación por incapacidad	50%	50%
Un semestre sin evaluación por sabático	75%	25%
Dos semestres sin evaluación por sabático	50%	50%
Si son semestres alternos y sólo tiene un semestre evaluado	50%	50%

Cuando el puntaje del promedio del desempeño bienal sea mayor de 0.6 se redondea al puntaje inmediato superior.

De acuerdo al Reglamento del Personal Académico, cuándo éste haya obtenido en el rubro de desempeño tres evaluaciones bienales seguidas *de 31 a 40 puntos*, se le ubicará en los siguientes rubros:

 En la *primera ocasión* que se obtengan tres evaluaciones seguidas, el promedio se ubica entre:

Promedio	
	Calificación
31 y 33	41
34 y 37	42
38 y 40	43



 En la segunda ocasión que se obtengan tres evaluaciones seguidas, el promedio se ubica entre:

Promedio	
	Calificación
31 y 33	44
34 y 37	45
38 y 40	46

 En la *tercera ocasión* que se obtengan tres evaluaciones seguidas, el promedio se ubica entre:

Promedio	
	Calificación
31 y 33	47
34 y 37	48
38 y 40	49

 En la cuarta ocasión que se obtengan tres evaluaciones seguidas, la calificación asignada será de 50.

Cuando el personal académico se encuentre dentro de estos rubros, y obtenga una puntuación de desempeño bienal *menor a 31 puntos*, perderá escala. En la siguiente ocasión en que obtenga nuevamente está puntuación se le ubicara en el último nivel obtenido de la escala de 40 a 50 puntos.



Categoría	
	Puntuación
Profesor e Investigador titular C	a 100
Profesor e Investigador titular B	a 75
Profesor e Investigador titular A	a 65
Profesor e Investigador asociado C	a 55
Profesor e Investigador asociado B	a 45
Profesor e Investigador asociado A	a 35

Categoría	
	Puntuación
Técnico Académico asociado C	a 100
Técnico Académico asociado B	a 75
Técnico Académico asociado A	a 65
Técnico Académico asistente C	a 55
Técnico Académico asistente B	a 45
Técnico Académico asistente A	a 35

· Categoría del Personal Académico

Para la asignación de la categoría del Personal Académico se considera la siguiente clasificación, tomando en cuenta el puntaje total obtenido en su evaluación bienal.

Por Contrato Colectivo de Trabajo, cuando el personal académico de la institución en su Evaluación Bienal, obtiene un total de *86 puntos* se le otorga un *5% de sobresueldo*, al obtener *96 puntos* un *10%*, y al llegar a los 100 puntos deja de checar.



